



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

MEMORIA DE LA CONTADURIA MUNICIPAL

**La presente memoria explicita una relación de detalle del movimiento económico financiero operado por la Municipalidad de Villa Gesell en el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019.-**

En el ejercicio en análisis la Municipalidad de Villa Gesell utilizó como herramienta de administración financiera el sistema reglado en el Decreto 2080/2000, que implemento el proceso de Reforma en la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, ( RAFAM )

Se expone a continuación una serie de relaciones del movimiento económico financiero operadas en el ejercicio:

**RELACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO ECONOMICO FINANCIERO**

- a) El Presupuesto Original previó gastos por un total de \$ 1.120.898.883,15.-
- b) Con posterioridad fue ampliado en la suma de \$ 161.327.843,03.-
- c) El Cálculo de Recursos Original previó ingresos por un total de \$ 1.120.898.883,15.-
- d) El Cálculo de Recursos tuvo ampliaciones por un importe de \$ 161.327.843,03.-
- e) En el ejercicio se procedió a transferir créditos presupuestarios entre partidas con economías por no inversión financiando los excesos de gastos devengados producidos en las distintas partidas presupuestarias, conforme a la autorización establecida por la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2019 por la suma de \$ 350.611.361,22.-
- f) El monto definitivo de Ingresos y Gastos Presupuestarios alcanzó la suma de \$ 1.282.226.726,18.-
- g) Los ingresos reales operados durante el ejercicio ascendieron a la suma de \$ 1.247.924.741,54.-
- h) Los ingresos reales representan un nivel de ingresos superior al original del orden del 11,33 % e inferior al original más las ampliaciones del orden de 2,67%

Dichos ingresos se distribuyeron en la siguiente proporción

Ingresos Corrientes	1.221.982.815,58	97,92 %
Ingresos de Capital	25.941.925,96	2,08 %

Los compromisos devengados alcanzaron la suma de. \$ 1.401.587.931,26- que representa un nivel de gastos superior a lo Presupuestado originalmente con mas sus modificaciones del orden del 9.30 %



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**

Dichos gastos se distribuyeron conforme al siguiente esquema:

Concepto	Importe	%
Gastos en Personal	750.251.327,57	53,53
Bienes de Consumo	125.546.924,26	8,96
Servicios Personales	323.484.606,87	23,08
Bienes de Uso	115.880.424,42	8,27
Activos Financieros	41.364.079,32	2,95
Transferencias	0,00	0,00
Otros	44.719.405,88	3,19
Serv.de la Deuda y Dism Pasivos	341.162,94	0,02
Total	1.401.587.931,26	100

- i) La Municipalidad contaba al inicio del ejercicio con un saldo total de \$ 84.956.005,67.- que sumado a los ingresos reales de \$ 1.445.183.288,30.- mas los movimientos contables operados como ajustes ( generados por imposiciones de plazos fijos y cheques no presentados al cobro entre otros ) por \$ 371.455.691,16.9 cifra a la que se le detrae las erogaciones de fondos por \$ 1.494.719.130,20.- mas la suma de egresos por ajustes contables ( generados por imposiciones de plazos fijos y cheques no presentados al cobro entre otros ) de \$ 358.994.921,35.- arroja un saldo al final del ejercicio de \$ 47.880.933,58.-
- j) El cierre demuestra una recaudación inferior a los compromisos devengados y asumidos de \$ 153.663.189,72.- que representa 10,96 % de los ingresos percibidos, e inferior del orden del 3,36 % a los pagos realizados por el Presupuesto de Gastos.
- k) La deuda flotante del ejercicio ascendió a la suma de \$ 110.212.650,89.-
- l) El acumulado de Deuda Flotante al cierre del ejercicio ascendió a la suma de \$ 180.568.938,80.- conforme el Estado de Evolución del Pasivo
- m) La deuda consolidada al cierre ascendió a la suma de \$ 19.436.848,46.- de acuerdo al Estado de Evolución del Pasivo a la cual se le adiciona la suma de \$ 11.231.628,20.- como cargos diferidos a partir de la contabilización del pago por anticipado de dicha suma por la Empresa Claro de Argentina SA Telecom de Argentina SA y Telefonica de Argentina SA en concepto al alquiler del espacio público de los ejercicios 2020/2023 sumas afectadas a la construcción del nuevo Hospital Municipal.-



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

- n) El total de la Deuda asciende a la suma de \$ 222.439.645,52.- incluyendo los dos ítems anteriormente detallados, mas los remanentes de fondos en Cuentas de Terceros por \$ 22.433.858,26.- fondos que son retenidos por ser el Municipio de Villa Gesell agente de retención impositivo y de la Seguridad Social, como asimismo por Retenciones de Obligaciones devenidas en embargos y otros mandatos judiciales como asimismo depositario de valores en garantías de contratistas y proveedores, todo ello de acuerdo al Estado de Evolución del Pasivo.

Al cierre del ejercicio 2019 el total de fondos de Caja y Bancos fueron asignados al pago de la Deuda Flotante, mediante asignación presupuestaria y conforme a los Criterios Aplicativos sobre RAFAM determinados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que determine la no aplicación del Artículo 174 de la LOM,

- o) Resultado del Artículo 44 del Decreto 2980/2000

Recursos Corrientes y de Capital Percibido	<b>1.247.924.741,54</b>
Gastos Corrientes y de Capital Devengado	<b>1.349.553.631,83</b>
Resultado Artículo 43	<b>-101.628.890,29</b>
Saldos Caja y Bancos al cierre 2017	<b>74.842.268,06</b>
Servicios de la Deuda	<b>44.719.405,88</b>
Deficit S/ Artículo 44	<b>-71.506.028,11</b>

- p) En el rubro Pasivo, se incluye la deuda flotante con la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Villa Gesell CEVIGE por \$ 52.715.747,21.-

Se deja constancia la falta de ingreso desde el año 2014 por el Cálculo de Recursos las sumas correspondientes a los Conceptos de Retención del 6% sobre la Facturación eléctrica que la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Villa Gesell CEVIGE ltda. efectúa sobre los usuarios del servicio conforme lo establece la Ley 11769 en su Artículo 75 y que no se han incluido en el Activo la presunción de oficio de \$ 53.689.726,65 correspondiente a Capital por no haber contado la Contaduría Municipal con las Declaraciones Juradas de la Cooperativa, quedando pendiente de compensación en los términos del Artículo 130 bis de la Ley Orgánica Municipal, hasta tanto el OCEBA emita su opinión definitiva.

**Villa Gesell, 28 de marzo de 2020.-**